



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 13 de mayo de 1992

Núm. 58

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

A propuesta del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de A. T. S. Matrona, convocada por el sistema de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 5-XII-1992, la Presidencia de la Corporación ha resuelto dejar vacante la misma por existir defectos en la documentación aportada por la única aspirante, así como por la carencia de méritos suficientes de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2449

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 27 de abril de 1992, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativos particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

— Núm. de obra: 106/90. — Tipo de obra y localidad: «Pavimentación en Vallespinoso de Cerrato». — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

— Núm. de obra: 58/90-FC. — Tipo de obra y localidad: «Rep. Consultorio Médico en Pedrosa de la Vega». — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2448

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., contratista de las siguientes obras:

— «Pavimentación en Olmos de Ojeda», núm. 30/89-FC.

— «Pavimentación en Olmos de Ojeda y Juntas Vecinales», número 164/89.

— «Pavimentación en Olmos de Ojeda», núm. 176/88.

— «Saneamiento en Sotobañado», número 45/88.

— «Pavimentación en Herrera de Pisuerga», núm. 159/88.

— «Pavimentación travesía en Vega de Bur», núm. 413/88.

- «Urbanización en Venta de Baños», núm. 15/87-AD.
- «Pavimentación en Valle de Santullán», núm. 215/89.
- «Pavimentación en San Cebrián de Mudá», núm. 214/89.
- «Pavimentación en San Martín de Perapertú», número 216/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 10-10-89; 8-8-89; 3-11-88; 3-09-88 7-6-88; 18-12-90; 4-4-87; 12-9-89; 12-9-89 y 12-9-89, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas; 240.000 pesetas; 240.000 pesetas; 32.000 pesetas; 480.000 pesetas; 106.000 pesetas; 200.000 pesetas; 40.000 pesetas; 40.000 pesetas y 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria de Ayudas Económicas en favor de Disminuidos Psíquicos, Sensoriales o que presenten dificultades de Reeducción y Lenguaje. Curso 1991-1992

B A S E S

PRIMERA. — Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de ayudas económicas en favor de disminuidos psíquicos y/o sensoriales atendidos en centros especializados, así como aquellos que precisan enseñanza en centros de terapia de reeducación y lenguaje.

SEGUNDA. — Las ayudas que se concedan, que podrán ser percibidas directamente por los centros, se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o tutores legales de los disminuidos por su enseñanza especial.

TERCERA. — La cuantía de las ayudas no estará fijada de antemano, concretándose en cada caso en función de las circunstancias de la familia del solicitante.

CUARTA. — Podrán aspirar a estas ayudas todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de cuatro años y menor de 25.
- b) Asistir durante el curso 91-92 a algún centro de las características indicadas en la base Primera de la Convocatoria.
- c) Ser natural de Palencia o provincia o, no siéndolo, figurar inscrito como vecino o domiciliado más de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Palencia o de alguno de los de la provincia.

QUINTA. — A las solicitudes, que se presentarán en modelo oficial, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del D. N. I. o N. I. F. del solicitante.
- 2.—Certificado del Ayuntamiento acreditando que el solicitante figura inscrito más de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes como vecino o domiciliado.
- 3.—Fotocopia del Libro de Familia.

- 4.—Certificado de convivencia familiar cuando afecte a familiares que no sean los padres, representantes legales o hijos.
- 5.—Nómina original del año 1991, del cabeza de familia y de su esposa si ésta trabajase, así como de otros miembros de la unidad familiar que ejerzan actividad laboral.
(No se admitirán certificaciones de Empresa).
- 6.—Fotocopia de la Declaración o Declaraciones de la Renta de los miembros que componen la unidad familiar del año 1990 debidamente compulsada, o certificaciones acreditativas expedidas por el Organismo correspondiente en el caso de no estar obligado a presentar Declaración o tratarse de ingresos no sujetos a impuestos, tales como pensiones, prestaciones por desempleo, etc.
- 7.—Certificados de la Contribución Rústica, Urbana e Industrial y, en su caso, de la Cámara Agraria Local correspondiente.
- 8.—Declaración Jurada del responsable legal del solicitante de los ingresos que percibe la unidad familiar.
- 9.—Declaración Jurada del responsable legal del solicitante acerca de si éste percibe ayudas o becas de otras instituciones u organismos, así como su cuantía, en su caso.
- 10.—Recibo del Centro donde asiste el solicitante en el curso 91-92.
- 11.—Certificado de reconocimiento de minusvalía expedido por el Centro Base del INSERSO o, en su caso, certificado médico o psicológico que acredite la necesidad de que el solicitante asista a un centro de terapia de reeducación y lenguaje. En el supuesto de que se den estas circunstancias en otro miembro que conviva en el domicilio familiar se aportará también la certificación correspondiente.

SEXTA. — Las solicitudes pueden retirarse del Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Las mismas solicitudes, una vez cumplimentadas y junto con la documentación que se exige, deberán presentarse también en el Registro General de la Diputación o de la manera que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA. — El plazo improrrogable de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días.

OCTAVA. — Las ayudas se concederán únicamente para el curso 1991-1992.

NOVENA. — La falsificación de algún dato en las solicitudes o en la documentación conllevará la denegación automática de la ayuda económica.

Palencia, a de de 1992. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA EN FAVOR DE DISMINUIDOS PSIQUICOS, SENSORIALES O CON DIFICULTADES DE REEDUCACION Y LENGUAJE. — CURSO 1991 - 1992

Don, representante legal del solicitante don

1.—DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

Fecha nacimiento:

N. I. F. o D. N. I.:

Domicilio Familiar:

Localidad y Código Postal:

Teléfono:

2.—PERSONAS QUE COMPONEN LA FAMILIA DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	N. I. F. o D. N. I.
1	Solicitante				
2	Padre/Tutor				
3	Madre				
4					
5					
6					
7					
8					

3.—INGRESOS ECONOMICOS DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA FAMILIA Y RESIDENTES EN EL MISMO DOMICILIO REFERIDOS A 1991.

1) Por trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	PROFESION	EMPRESA O ENTIDAD PAGADORA	INGRESOS

- 2) Por bienes inmuebles:
- Por vivienda propia ptas. (según recibo contribución año 1991).
 - Por fincas urbanas pesetas.
 - Por fincas rústicas pesetas.
- 3) Por trabajo por cuenta propia, negocios, etc.
- Titular
 - Clase de trabajo o negocio
 - Rendimiento de trabajo o negocio pesetas.
- 4) Otros rendimientos, rentas o ingresos de la familia:
- Por subsidio de desempleo ptas. anual.
 - Por pensiones ptas. anual.
 - Por otras ayudas ptas. anual.
- 5) Otros ingresos ptas. anual.
- 6) **TOTAL DE INGRESOS DE LA FAMILIA** pesetas anual.
- (Sumar los ingresos de los apartados 1), 2), 3), 4) y 5) anteriores)

En, a de de 1992

Firma,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia

A N E X O

CENTRO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA
(A cumplimentar por el Centro)

CENTRO:

CODIGO DEL CENTRO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

N.º CTA. BANCARIA:

Don Secretario/Director del Centro, CERTIFICA que (nombre y apellidos del solicitante), a quien se refiere la presente solicitud, ocupa plaza en este Centro —o asiste al mismo— durante el curso 1991-1992.

El Secretario/Director.

SELLO

2446

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María de la Sierra Marcos, contratista de «Pavimentación en calles en Aguilar de Campoo», número 2/87-AD, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1988, en la garantía definitiva de 400.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hormigones Saldaña, S. A., contratista de las siguientes obras:

- «Pavimentación en Villasarracino», núm. 57/89-FC.
- «Pavimentación en Carrión de los Condes», núm. 265/89.
- «Pavimentación varios núcleos de Buenavista de Valdavia», núm. 111/89.
- «Pavimentación en Villamoronta», número 239/88.
- «Pavimentación en Membrillar», número 160/87.
- «Saneamiento en Carrión de los Condes», núm. 30/88.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesiones de 30-11-89; 30-11-89; 5-7-88; 3-6-87 y 3-11-88, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas; 600.000 pesetas; 200.000 pesetas; 200.000 pesetas; 80.000 pesetas y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de las siguientes obras:

- «Pavimentación en Castrillo de Onielo», núm. 94/90.
- «Pavimentación en Castrillo de Onielo», núm. 123/89.
- «Urbanización calles en Aguilar de Campoo», número 90/89.
- «Refuerzo firme C. P. Acceso a la Estación Venta de Baños», número 1/89.
- «Refuerzo C. P. Calabazanos a Esguevillas», núm. 5/89.
- «Pavimentación en Monzón de Campos», núm. 146/90.
- «Refuerzo C. P. Herrera Valdecañas a la C. N. 620», número 5/90 R. V. L.
- «Ensanche y acondicionamiento Mirador en Autilla del Pino», número 2/89 R. V. L.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 10-9-90; 3-11-89; 3-11-89; 26-12-89; 26-11-89; 10-9-90; 12-11-90 y 5-12-89, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas; 80.000 pesetas; 480.000 pesetas; 182.400 pesetas; 504.000 pesetas; 200.000 pesetas; 632.000 pesetas y 152.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excelentísima Diputación de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausente en el domicilio o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para cir notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierta que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

plazos para ingresos

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Aguilar Fernández, Petronilo	S. Social	1991	734
Alonso Andrés, Carmen	B. I. Urbana	1992	3.306
La misma	Idem	1991	3.472
Alumen, S. A.	I. V. T. M. P-6002-F	1991	6.480
El mismo	Licencia Fiscal	1991	637
Arana Val, Mercedes	B. I. Rústica	1990	5.316
La misma	S. Social	1990	2.604
La misma	B. I. Rústica	1991	6.379
La misma	S. Social	1991	2.604
Arratia Montajes y Construcciones	Licencia Fiscal	1191	15.881
Arroyo Nemesio, Jesús - Angel	I. V. T. M. M-7622-CH	1991	6.480
Asociación Ganaderos Nogales	B. I. Rústica	1990	1.586
La misma	Idem	1991	1.903
Barrio S. Vicente	B. I. Urbana	1990	8.212
El mismo	Idem	1991	8.622
Ceballos Andrés, Pedro	I. V. T. M. S-5330-N	1991	6.480
Corral Barriuso, Alejo	B. I. Urbana	1991	24.209
Dujo Montes, Andrés	Licencia Fiscal	1990	14.843
Fernández García, Nicolás	B. I. Urbana	1991	5.195
García Alcalde, Benigna	Idem	1990	816
La misma	Idem	1990	758
La misma	Idem	1991	797
La misma	Idem	1991	857
García, Emiliano	Idem	1990	2.178
El mismo	Idem	1991	2.287
García García, Emiliano	S. Social	1990	802
El mismo	Idem	1991	802

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
García Miguel, Victorino	S. Social	1990	1.002
El mismo	Idem	1991	1.002
García Regaliza, Isabel	I. V. T. M. P-6710-D	1991	6.480
La misma	Licencia Fiscal	1991	2.545
García Santos, Isidro y 1	B. I. Rústica	1990	2.756
El mismo	S. Social	1990	1.336
El mismo	B. I. Rústica	1991	3.307
El mismo	S. Social	1991	1.336
Gómez Díez, Bernabé	B. I. Urbana	1990	6.779
González Herrero, Alberto	S. Social	1990	1.937
El mismo	B. I. Rústica	1991	1.520
El mismo	S. Social	1991	1.937
González Sánchez, Pedro	B. I. Rústica	1991	5.456
El mismo	S. Social	1991	4.006
Gutiérrez Ruiz, Agustín	B. I. Rústica	1991	1.366
Harinera Santa Isabel, S. L.	Licencia Fiscal	1991	45.625
La misma	B. I. Urbana	1991	65.760
La misma	Precio Público	1991	2.400
La misma	Idem	1991	2.760
Hernández Jiménez, Isabel	I. V. T. M. BI-4111-T	1990	6.480
Herrero Marcos, Marcelino	B. I. Rústica	1990	1.698
El mismo	S. Social	1990	1.937
El mismo	B. I. Rústica	1991	2.038
El mismo	S. Social	1991	1.937
Lera Conde, Carlos	Licencia Fiscal	1990	33.700
Leras Cassio, M. Cruz	B. I. Urbana	1991	4.157
Martín Bravo, María Carmen	Idem	1990	25.513
La misma	Idem	1991	26.789
Mediavilla Fuente, María y 4	S. Social	1990	4.807
La misma	B. I. Rústica	1991	3.533
La misma	S. Social	1991	4.807
Medrano García, Santiago	I. V. T. M. BI-133240	1991	6.480
El mismo	I. V. T. M. P-8393-E	1991	8.040
Medrano Ruiz, Delfino	I. V. T. M. P-6694-D	1991	6.480
El mismo	B. I. Urbana	1991	5.759
Millán Lera, Alicia	Idem	1990	1.600
La misma	Idem	1991	1.679
Millán Rodríguez, Pedro	S. Social	1991	1.068
Pérez Macho, Carlos	I. V. T. M. (Ciclomotor)	1991	840
Pérez Ruiz, Jesús	I. V. T. M. S-0651-C	1991	2.880
Puebla Cacho, Rufino	Licencia Fiscal	1990	5.947
El mismo	Idem	1990	15.858
El mismo	Idem	1991	8.485
El mismo	Idem	1991	6.366
Renedo Ortega, Mauricio	B. I. Urbana	1990	4.062
El mismo	Idem	1991	4.265
Rey Rodríguez, Marcial	S. Social	1990	1.736
El mismo	B. I. Rústica	1991	1.565
El mismo	S. Social	1991	1.736
Reycoplas, S. A.	Licencia Fiscal	1990	17.246
La misma	Idem	1991	18.446
Ríos García, Fidenciano	B. I. Urbana	1991	3.337
Rodríguez Franco, Hm.	S. Social	1990	734
Rucandio González, José	Idem	1990	1.202
El mismo	Idem	1991	1.202
Ruiz Cuesta, Maternidad	B. I. Rústica	1990	4.933
La misma	S. Social	1990	4.674
La misma	B. I. Rústica	1991	5.920
La misma	S. Social	1991	4.674
Ruiz Rodríguez, Julio	Idem	1990	12.085
El mismo	B. I. Rústica	1991	3.144
El mismo	S. Social	1991	12.085
Serrano Rucandio, Honorio	Idem	1990	1.068
Zamora Miguel, Nicolás	B. I. Urbana	1990	29.236
El mismo	Idem	1991	30.698

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.439)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud del Estado Español, Ramo Defensa, con domicilio en Madrid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Estado Español, Ramo Defensa, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea eléctrica de 50 metros de longitud y centro de transformación interior en cabina prefabricada, de 50 KVA, conectado mediante canalización de cables aslados a la línea aérea a instalar en Hijosa de Boedo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - Planta Baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 24 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2302

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., Delegación de Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Canalización subterránea de línea a 12/20 KV de 1.155 metros de longitud que enlazará el centro de transformación «San Bernardo», a través de la calle Colón con el centro de transformación «Mariano Prieto» y éste por la Avenida

República Argentina con los centros «Benito Lewin» y «Maristas», terminando en el centro de transformación «Virgen del Valle» en la calle Casañé, dentro del casco urbano de Palencia. (NIE - 2.467) (P-3-91-7111A).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 21 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

2223

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**ANUNCIO**

La Junta Vecinal de Vañes (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha población al embalse de Requejada, en el paraje «Los Aboneros», en término municipal de Cervera de Pisuega (Palencia).

Información Pública

Las obras de saneamiento y depuración proyectadas son las siguientes:

—Tubería de saneamiento de una longitud total de 852 metros lineales con diámetros de 30 y 40 cm., y con seis registros.

—Fosa séptica de planta rectangular de 7,20 x 3,80 metros, dividido en dos compartimentos y con una capacidad de 24 metros cúbicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-569-PA).

Valladolid, 14 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2183

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 71/91, a instancia de Angel Romo Peña y dos más, frente a Muñoz e Hijos, S. A. T., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 2

de junio próximo, para la segunda subasta en su caso, el día 30 de junio, y para la tercera, si fuera necesario, el día 10 de septiembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la parte demandada.

Bienes objeto de subasta

—Tractor, matrícula VA-34012-VE, marca Internacional, modelo 885-FWD, número de bastidor B-65000 4 B 021459, valorado pericialmente en la suma de 475.000 pesetas.

—Tractor matrícula VA-33461-VE, marca Internacional, modelo 1056-A, bastidor D030830 F 020166, tasado en 550.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2431

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES. — SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos núm. 828/91, seguidos a instancia de don Vicente Alvarez Gutiérrez, contra Cosvia, S. R. L., en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día quince de junio, a las nueve ciscuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Cosvia, S. R. L., actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, (ilegible). 2485

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José Luis Gómez-Rivera Benitez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil núm. 205/91, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número ciento cuarenta y cinco. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viaguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez; don Angel Muñiz Delgado.

En la ciudad de Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición núm. 39/91, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 24 de julio de 1991, entre partes, de una, como apelantes, doña María Consolación y don Uniciano García Pérez, representadas por la Procuradora doña Ana-Isabel Bahillo Tamayo y defendidas por el Letrado don Isidoro Alonso Burgos, y de otra, como apelada, don Eladio López Gómez, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Mario Iglesias Monge, siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado, don Angel Muñiz Delgado.

“FALLAMOS. — Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Uniciano y doña María Consolación García Pérez contra la sentencia dictada el día 24 de julio de 1991, por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar, como confirmamos, mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia —que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario, y de

la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Manuel Domínguez. — Gabriel del Val; Angel Muñiz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado don Angel Muñiz Delgado, ponente de la misma, en Audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez-Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, apelados don Indalecio García Gutiérrez, don Pedro y doña María del Carmen Garca León y herencia yacente de doña María Pilar Gutiérrez Delgado, rebeldes en primera instancia, expido y firmo el presente en Palencia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — José Luis Gómez Rivera.

2433

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 648 de 1992, a instancia de Banco Simeón, representado por el Procurador señor Costales Gómez Olea, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 14 de febrero de 1992, notificada el 17 de dicho mes, cuya resolución acompaña (DOC 1) que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución también desestimatoria de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivero Temprano.

2457

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 713 de 1992, por el Procurador don José - María Ballesteros González, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Venta de Baños de 14 de febrero de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de diciembre de 1991, desestimatorio a su vez del recurso interpuesto contra la providencia de 20 de noviembre de 1991, por la que se requiere al recurrente al pago de cantidad por el concepto de tasas de licencia de obras para la construcción de un Centro de Salud en la localidad de Venta de Baños.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2456

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 379/91, seguido a instancias del Banco de Santander, S. A., en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA número 41. — En el juicio ejecutivo núm. 379/1991, formulado por la Procuradora señora Cerdón, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., y bajo la dirección letrada de don Daniel Ibáñez Espeso; frente a doña Angeles de la Mora Manrique.

FALLO: Que declaro bien despachada la ejecución a instancias del Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora señora Cerdón, contra doña Angeles de la Mora Manrique, sobre reclamación de diez millones quinientas cuatro mil ochocientos cincuenta y una pesetas (10.504.851 pesetas) de principal, más otros tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas), que sin perjuicio de liquidación se giraron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita al demandado doña Angeles de Mora Manrique.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos no-

venta y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

2445

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 383/91, seguidos a instancia de don José María Cano Pérez, frente a la Comunidad de Propietarios del Edificio "Don Sancho" de Palencia, don José Luis Liébana Mínguez, doña María Carmen Pérez López, don Alejandro Font Ordóñez, don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María Carmen Caballero Velasco, Herederos de don Victoriano Hornillos González, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María Duport Barrero, doña Andrea Julia Duport Barrero, don Jesús Hervella García, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, Construcciones BYL, S. A., don Feliciano García del Río, don Carmelo López Cea, don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo, don Isaiás Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietario de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Don Sancho" de Palencia; ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados rebeldes, Comunidad de Propietarios del Edificio "Don Sancho" de Palencia, don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María Carmen Caballero Velasco, Herederos de don Victoriano Hornillos González, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María Duport Barrero, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, Construcciones BYL, S. A., don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo, don Isaiás Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietario de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Don Sancho" de Palencia, expido la presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2482

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 180/92, promovidos por José Luis Herrero Criado, contra María del Mar Diez Silvan y Saturnino Rubio Merino, se le cita a Vd., para que el próximo día 18 de mayo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a juicio verbal civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a doña Saturnina Rubio Merino y doña María del Mar Diez Silvan, libro y firma la presente en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2444

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y traslado

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en los autos ejecutivos seguidos con el número 267/85, a instancia de Residencial Gómez Manrique, S. A., frente a don Jesús Muñoz Pérez, por la presente se hace saber a referido demandado que en subasta celebrada en el día de hoy 20 de abril de 1992, por la parte actora se ha ofrecido por la vivienda embargada a dicho demandado, la suma de **un millón de pesetas, y no cubriendo dicha cantidad las terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate y de conformidad con lo que establece el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil, se acuerda hacer saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los nueve días siguientes a la notificación de esta resolución, pueda pagar la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de dicha Ley, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.**

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Muñoz Pérez, con domicilio en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2484

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Por el presente se notifica a Petra Antolín Fernández, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en la calle Moro, de Paredes de Nava (Palencia), el fallo de la sentencia dictada en J. F. núm. 4/92: "Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por la que se ha seguido este juicio a Petra Antolín Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el mismo, y con reserva de acciones civiles al denunciante. — Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2481

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro, de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 807/1989, se siguen autos de juicio de faltas núm. 807/89, por apropiación indebida contra José María Diez Martín. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 25 de mayo de 1992; 19 de junio de 1992 y 13 de julio de 1992, respectivamente, todas ellas a sus doce treinta horas, cuyas

subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3400.000.76.807.89 del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—Un vehículo Volkswagen-Corraro, valorado pericialmente en 2.300.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

2483

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 80/91, a instancia de Banco Hispano Americano; frente a don Indalecio Mateo Obeso y doña Concepción Nalda Sola, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día cinco del mes de octubre y hora de las doce treinta; en segunda licitación, el día seis del mes de noviembre, a las doce treinta horas; y el día diez del mes de diciembre y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170080/91, una cantidad igual —por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—RUSTICA. — Finca 210, Polígono 600, del término de Villaumbrales, Cascón de la Nava. Superficie 5.8370 Ha. Linda: Norte, con desagüe; Sur, con la finca 178; Este, con desagüe; Oeste, con camino.

Valorada a efectos de subasta en 3.302.000 pesetas.

2.—URBANA. — Sita en Cascón de la Nava, calle Villamartín, 22. Solar de 648 m.2, vivienda de planta baja, dependencias y corral, mide la vivienda 105,06 m.2, 85,22 metros cuadrados útiles, con porche cerrado, pasillo, cuatro dormitorios, cocina-comedor, despensa y cuarto de aseo. Las dependencias constan de cuadra para vacas, pajar, granero y cobertizo. Corral de 348 m.2 al que se accede por vivienda y por calle Villamartín por trasera metálica. Orientación: Sur.

Valorada en 4.766.000 pesetas.

Valoración total de los bienes a efectos de subasta en ocho millones sesenta y ocho mil pesetas (8.068.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González.

2401

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición núm. 439/90, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos; el Ilmo. señor Ma-

gistrado-Juez en Comisión de Servicio don Angel Muñoz Delgado, ha visto los autos de juicio de cognición número 439/90, a instancia del Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Teniente Velasco, 3, 7 y 5 de Palencia, asistido del Letrado don José-Luis Hernández Gajate, frente a don Fernando Leronés Poza, vecino de Leganés (Madrid), calle Nápoles, núm. 17, siendo éste declarado en rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en los números 3, 7 y 5 de la calle Teniente Velasco de esta capital, contra don Fernando Leronés Poza, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la Comunidad actora la suma de ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 pesetas), más sus legales intereses desde la interpelación judicial, y todo ello con expresa imposición de costas e meritado demandado.

Se ratifica el embargo decretado mediante proveído de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Archívese la presente en el de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que deventrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de tres días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste de notificación a don Fernando Leronés Poza, cuyo paradero se ignora, siendo el último que tuvo de calle Nápoles-17, Leganés (Madrid), y a la esposa de éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Firmo la presente en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

2480

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Angel Buey González, como Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el número 57/92 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, se saca a pública y judicial subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada a don José Angel Ignacio Sáiz Gasco y doña María del Pilar Macisidor Urquiri, que al final se identificará.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 23 de junio a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señalará por segunda vez el día 23 de julio a la misma hora citada, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no habiendo postores de la misma se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1992, a las doce treinta horas.

Condiciones para poder tomar parte

Primera: No se admitirán posturas que no cubran lo tasado en la hipoteca, en cuanto a la segunda será con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: La parte actora puede concurrir a la subasta sin verificar los depósitos, los demás postores, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones abierta en el BVV, Sucursal de Aguilar de Campoo, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de lo tasado para que puedan tomar parte la cuenta es la núm. 3430000185792.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedido el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley H., están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo locitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Finca objeto de subasta

Urbana, caas en Salinas de Pisuerga, pegando a la carretera de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo, en la calle de la carretera, compuesta de alto y bajo con un terreno unido a la casa que mide de línea veinte metros por quince de fondo, aproximadamente, que totalizan 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Santos Revilla; izquierda, arroyo y calle Real; espalda, patio de Cipriano Guerrero y Santos Revilla, y al frente, calle de situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.402, libro 27, folio 117, finca 2.768.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante y posterior a la misma embargo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de apremio 90/1441.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

2278

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abarca de Campos, 20 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2460

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios 1990 y 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Abarca de Campos, 30 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2494

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por don Idelfonso García Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería de Aluminio y PVC, en el Polígono Industrial, Parcela número 57 y 58, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 2080

ALBA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo. 2471

ALBA DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante

ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Alba de Cerrato, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo. 2471

A M P U D I A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ampudia, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2458

A M P U D I A

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ampudia, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2458

A M P U D I A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra titulada «Reparación de tuberías y revestimiento de la piscina municipal de Ampudia», por un importe de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2458

A M P U D I A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano,

de la obra número 34/92-O, titulada «Urbanización de calles en Ampudia», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2458

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excma. Diputación Provincial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

- 1.—Solar en calle Santa Cruz, de una superficie de trescientos metros cuadrados.
- 2.—Solar en calle Cantarranas, de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcena de Campos, 6 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle. 2476

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 2488

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entradas.
- Tránsito animal.

Boada de Campos, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2478

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico administrativas que regirán los siguientes servicios municipales: Servicio de Recogida de Basura, Servicio de Conserje del Colegio Público Comarcal y Servicio de Alguacil Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, quedan los mismos expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la celebración del concurso para la adjudicación de dichos contratos, bajo las siguientes condiciones:

- Duración: Cinco años a contar desde la fecha de la adjudicación del concurso.
- Tipo de licitación: El fijado en el respectivo pliego de condiciones.
- Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Presentación de proposiciones: En las dependencias oficiales en las horas de oficina.

Buenavista de Valdavia, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2406

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza P-10.641 «Monte Cruz Alta», del que es titular este Ayuntamiento, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días, durante los cuales se podrán examinar y presentar en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la correspondiente subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Precio: 300.000 pesetas al año, al alza. El precio resultante de la subasta estará sujeto a revisión anual según IPC, y a dicho precio se le aplicará el IVA correspondiente.

Plazo: Cinco años, desde 1-1-92 a 31-12-1996.

Plicas: En el Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fianzas: Provisional, 6.000 pesetas, y la definitiva de un 4% del precio final del contrato.

Gastos: El adjudicatario deberá hacer frente a los gastos derivados del aprovechamiento, así como entablillado.

Apertura de plicas: El primer lunes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2256

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Don Juan, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón.

2462

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la prestación del Servicio de Bar, en el Centro Socio-Cultural de este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Habiéndose declarado el expediente de urgencia, se anuncia simultáneamente la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Concurso para la adjudicación del servicio de Bar del Centro-Sociocultural de Castromocho.

Plazo. — Seis años a partir de la firma del contrato.

Tipo de licitación. — Será de 12.000 pesetas anuales al alza.

Fianzas. — Provisional para concurrir al concurso: 1.000 pesetas. — Definitiva: 15.000 pesetas.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo de proposición que será facilitado en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del primer día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Castromocho, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

1912

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Cervatos de la Cueva, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2491

CISNEROS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cisneros, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes. 2461

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.128.262
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	886.000
4. Transferencias corrientes	85.000
6. Inversiones reales	2.900.738
TOTAL	5.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.310.000
3. Tasas y otros ingresos	190.000
4. Transferencias corrientes	1.600.000
5. Ingresos patrimoniales	400.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	5.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Bascos de Ojeda, Revilla de Collazos y Olea de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Collazos de Boedo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Teodoro Martín. 2472

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Dehesa de Romanos, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2470

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, hábiles también, podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dueñas, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2463

DUEÑAS

EDICTO

En las oficinas de este Ayuntamiento, se encuentran a disposición del público, para su examen, los padrones de precio público por suministro de Agua y Tasa por Recogida de Basuras y Alcantarillado, relativos al primer trimestre de 1992, durante un plazo de quince días, al efecto de oír las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2498

DUEÑAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 1992, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación del trabajo de Planeamiento incluido en el Fondo de Cooperación Local de 1991, titulada «Proyecto de Urbanización Polígono Industrial», de Dueñas, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Dueñas, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2506

D U E Ñ A S

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2490

G U A R D O

E D I C T O

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante sita en calle El Pinar, 15, de 215 metros cuadrados de superficie, contigua a la vivienda de don Julián Sáinz Cimiano, que ha sido declarada sobrante por el Pleno de la Corporación por ser consecuencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, admitiéndose al mismo tiempo y durante dicho plazo proposiciones de los colindantes con esta parcela sobre la adquisición de la misma.

Guardo, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

2466

G U A R D O

E D I C T O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de un Colegio de EGB en el Polígono H-1 de la Camareta, cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de octubre de 1990, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes a expropiar Polígono La Camareta

Parcela núm. 270. — Propietario: Herederos de Benedicto Bravo; Superficie: 762 metros cuadrados; Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Río Chicho; Oeste, Antiguo Cuérnago.

Parcela núm. 273. — Propietario: Isabel Pérez Fernández; Superficie: 180 metros cuadrados; Linda: Norte, Herederos

Felisa Liébana; Resto núm. 273 su propiedad; Sur, Ayuntamiento; Este, Río Chicho; Oeste, resto 273 su propiedad.

Parcela núm. 274. — Propietario: Herederos Felisa Liébana Macho; Superficie: 48 metros cuadrados. Linda: Norte, resto número 274 de su propiedad; Sur, número 273 Isabel Fernández; Este, Río Chicho; Oeste, resto núm. 274 de su propiedad.

Parcela núm. 344. — Propietario: Candelas y Genoveva Ortega Macho; Superficie: 378 metros cuadrados; Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento y Oeste, R'o Chicho.

Parcela núm. 346. — Propietario: Herederos Angel Prado Santos; Superficie, 600 metros cuadrados; Linda: Norte, Río Chicho; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, Soledad Ortiz, Oeste, Ayuntamiento.

Parcela núm. 10. — Propietario, Donatilo Liébana G.; Superficie: 403,56 metros cuadrados; Linda, Norte, Ayuntamiento; Sur, núm. 318 de su propiedad; Este, Ayuntamiento; Oeste, Ayuntamiento.

Parcela núm. 317. — Propietario: Enrique, Filonila e Ignacio de Prado; Superficie: 458 metros cuadrados; Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Donatilo Liébana; Este, resto número 317 de su propiedad; Oeste, Ayuntamiento.

Parcela núm. 318. — Propietario: Donatilo Liébana; Superficie: 153,20 metros cuadrados; Linda: Norte, núm. 10 de su propiedad, Ayuntamiento, Herederos de Prado; Sur, Ayuntamiento; Este, resto núm. 318 de su propiedad; Oeste, Ayuntamiento.

Guardo, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

2465

HERRERA DE VALDECAÑAS

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1%.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Herrera de Valdecañas, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 2492

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1990 y 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Mazuecos de Valdeginete, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas. 2495

MAZUECOS DE VALDEGINNATE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación calle El Orden», por un importe de 110.856 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las

obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Mazuecos de Valdeginete, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas. 2493

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número 1/1992, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Olea de Boedo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 2473

OLEA DE BOEDO

EDICTO

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	385.152
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	977.000
4. Transferencias corrientes	34.000
6. Inversiones reales	803.848
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	3.200.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	390.000
3. Tasas y otros ingresos	249.000
4. Transferencias corrientes	520.000
5. Ingresos patrimoniales	1.041.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	3.200.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Bascos de Ojeda, Revilla de Collazos y Collazos de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Olea de Boedo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 2473

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.412.279
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.644.987
3. Gastos financieros	157.000
4. Transferencias corrientes	260.000
6. Inversiones reales	4.875.000
7. Transferencias de capital	300.000
9. Pasivos financieros	620.734
TOTAL	13.270.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.748.117
3. Tasas y otros ingresos	2.470.279
4. Transferencias corrientes	2.903.628
5. Ingresos patrimoniales	807.976
7. Transferencias de capital	3.450.000
9. Pasivos financieros	890.000
TOTAL	13.270.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue apro-

bada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios con Habil. Caracter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 14.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Santibáñez de Ecla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Prádanos de Ojeda, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 2474

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, quedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Requena de Campos, 6 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros. 2459

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	949.798
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.601.000
4. Transferencias corrientes	40.000
6. Inversiones reales	1.409.202
7. Transferencias de capital	4.500.000
TOTAL	8.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.094.000
3. Tasas y otros ingresos	266.000
4. Transferencias corrientes	1.145.000

5. Ingresos patrimoniales	2.095.000
7. Transferencias de capital	3.900.000
TOTAL	8.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Báscones de Ojeda, Collazos de Boedo, Olea de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Revilla de Collazos, 5 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 2469

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

—Modificación de la Ordenanza del Precio Público por suministro de agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Revilla de Collazos, 4 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

—ORDENANZA REGULADORA—

Artículo 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. *Instalación de contador.*

Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 4. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1. Tarifas por consumo de agua conforme a los siguientes usos:

2.1.1. *Uso doméstico.*

Mínimo:

—Hasta 12 metros cúbicos al mes, 72 pesetas.

Exceso:

—De 13 a 15 metros cúbicos mes, 100 pesetas.

—De 16 a 20 metros cúbicos mes, 2.000 ptas. metro cúbico.

—A partir de 21 metros cúbicos mes, 5.000 pesetas metro cúbico.

2.1.2. *Uso doméstico e industrial - ganadero a través de la misma toma.*

Mínimo:

—Hasta 24 metros cúbicos mes, 144 pesetas metro cúbico.

Exceso:

—De 25 a 30 metros cúbicos mes, 200 pesetas metro cúbico.

—De 31 a 40 metros cúbicos mes, 4.000 ptas. metro cúbico.

—A partir de 41 metros cúbicos mes, 5.000 pesetas metro cúbico.

2.1.3. *Uso en locales deshabitados, garajes, almacenes agrícolas, corrales y otros similares.*

Mínimo:

—1 metro cúbico mes, 6 pesetas.

Exceso:

—A partir de 2 metros cúbicos mes, 5.000 pesetas metro cúbico.

2.1.4. *Uso para la realización de obras:*

Llevarán aparejada también la obligación de instalar contador, conforme establece el artículo 3.º de esta Ordenanza.

—Por cada metro cúbico consumido, 6 pesetas.

2.2. *Cuota de enganche a la Red General:*

—Se fija la cuota de enganche a la Red General, por una sola vez, en 15.000 pesetas.

Artículo 5. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. El percibo de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

3. La lectura de contador se efectuará por trimestres naturales, con excepción del tercer trimestre (meses de verano), en el que se efectuará con carácter mensual.

4. El cobro se efectuará con carácter anual.

Artículo 6. *Administración y cobranza.*

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7. *Usos prohibidos.*

Queda expresamente prohibido el uso del agua para riego de huertos en los patios de las viviendas y anejos a las mismas.

Art. 8. *Número de tomas de agua por vivienda o local.*

Las tomas de agua de la Red General serán individuales por cada vivienda o local, y en aquellos que a esta fecha existan dos tomas por vivienda o local, al menos una de ellas deberá ser clausurada o precintada.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992 (que modifica la vigente aprobada el 15 de noviembre de 1989), entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de abril de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2468

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.783.768
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.022.640
4. Transferencias corrientes	141.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.318.292
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	13.265.700

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.795.000
2. Impuestos indirectos	115.403
3. Tasas y otros ingresos	588.900
4. Transferencias corrientes	1.840.000
5. Ingresos patrimoniales	3.190.749

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	5.735.648
TOTAL	13.265.700

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajos a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretario Ayuntamiento.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Soto de Cerrato, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2464

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Tariego de Cerrato, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Fructuoso González Bahillo.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sóloamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se

establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2487

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente y la modificación parcial de las Ordenanzas fiscales y su tarifas relativas a las siguientes tasas:

- Servicio de Alcantarillado.
- Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2503

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, en su caso, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por suministro de agua, gas y electricidad.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Torquemada, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2502

VILLAHERREROS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclaamciones que estimen oportunas.

Villaherreros, 8 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

2489

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1991, la modificación de tarifas reguladas en el art. 6.º de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la

- Tasa por recogida de basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17-4.º de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las disposiciones objeto de modificación, que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de las disposiciones afectadas

Artículo 6. — *Cuota tributaria.*

Tarifas. — Segundo epígrafe:

—Viviendas: 3.000 pesetas año.

Epígrafe tercero:

—Supermercados: 5.000 pesetas año.

Epígrafe cuarto:

—Bares: 5.000 pesetas año.

Epígrafe sexto:

—Establecimientos industriales: 5.000 pesetas año.

Disposición final:

La modificación reflejada en el artículo 6.º se aplicará el primer día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable, hasta su modificación o derogación expresas.

Villaluenga de la Vega, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

2505

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1991, la modificación de tarifas reguladas en el art. 5.º-2.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la

- Tasa de Alcantarillado.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17-4.º de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del artículo objeto de modificación que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional,

Texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas

Art. 5.º—*Cuota tributaria:*

5.º-2-A) Tarifas: Viviendas: 1.000 pesetas año.

Disposición final:

La modificación reflejada en el artículo 5.º-2, comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable.

Villaluenga de la Vega, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

2504

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega, 1 de mayo de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

2496

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villameriel, 2 de mayo de 1992.—El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

2426

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio rectificación errores

Advertido error material en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 6 de mayo de 1992, referente a aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Cementerio Municipal, error consistente en fijar en veinte días hábiles el plazo de presentación de reclamaciones contra la citada aprobación inicial, he de hacer constar que este plazo no es de veinte días, sino de treinta, por lo que, hasta tanto no se publique esta corrección de errores, no iniciará el plazo de presentación de reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2501

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Jacinto Bernal Hernansanz, en nombre y representación de Fasa Renault, se ha solicitado licencia municipal para instalación de nave de másticos, con emplazamiento en Camino de la Costanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2148

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Jacinto Bernal Hernández, en nombre y representación de FASA RENAULT, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de las instalaciones de la Central Térmica Montaje-PA, con emplazamiento en Camino de la Costanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de abril de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2088

VILLOLDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en las oficinas de esta Casa Consistorial y por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria de 14 de abril de 1992, para el concurso relativo a la «adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales, campo de fútbol y explotación del bar», para la temporada de 1992, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, de no presentarse reclamaciones, y haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 122 antes citado se anuncia la celebración del concurso con arreglo a las siguientes estipulaciones:

a) *Objeto del concurso.* — La adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales, campo de fútbol y servicio de bar del polideportivo municipal de Villoldo.

b) *Duración del contrato.* — La temporada oficial de baños de 1992, terminando el 31 de agosto del corriente año.

c) *Tipo licitatorio.* — El tipo licitatorio se fija en doscientas setenta y cinco mil pesetas, al alza, por la temporada, no habiendo lugar a prórroga del contrato.

d) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta el fin de la presentación de plicas durante el horario de oficina.

e) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en once mil pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del precio del remate, debiendo constituirse en metálico.

f) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

g) *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villoldo el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

h) *Modelo de proposición.* — El modelo de proposición junto con el modelo de la declaración de capacidad y copia del pliego de condiciones se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Villoldo, 27 de abril de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez.

2310

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Alba de Cerrato	2471
Báscones de Ojeda	2500
Guardo	2467

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Lantadilla	2416
------------	------